Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia Municipal
Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

NOTA DE CONTESTACION Nº 01

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2023.
"BACHEO ASFALTICO EN ACCESO A CALLE SANTA TERESA", CON ID Nº 434169.

Mcal. Francisco S. López, 22 de septiembre del 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted a fin de elevar contestación, en los términos que paso a exponer a continuación:

Aspecto Observado

1. ***FRACCIONAMIENTO: Se visualiza que el Id N° 429684 y el Id N° 433595, poseen mismo objeto de gasto, mismas características, al igual que los mismos documentos respaldatorios utilizados para precios referenciales. Ante esta situación, consultamos a la convocante si no estarían infringiendo las disposiciones establecidas en el art. 16 del Decreto Nº 2992/2019. "Prohibición de fraccionamiento"***

Al respecto aclaro que si bien, los llamados con ID N° 429684 y 433595 tienen naturaleza similar, no fueron susceptibles de programación conjunta por problemas de financiamiento simultáneo, debiendo realizarse la obra en dos etapas, en razón de la falta de disponibilidad económica (recursos efectivamente percibidos) para ejecutarla en una sola operación, resultando en tal sentido imposible reunir el flujo necesario para emitir pagos de una contratación consolidada de gran magnitud. La programación en parcelas concuerda justamente con lo referido en Art. 16 del Decreto Nº 2992/2019 en el apartado que reza: "*No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes".*

Es sabido que los Recursos Royalties son percibidas por las Municipalidades en fracciones mensuales, y no de una sola vez, lo cual no nos permite tener un volumen de recursos disponibles en un mismo momento para financiar obras de envergadura, y es por ello que nos vemos obligados muchas veces a ejecutar en parcelas nuestras obras o proyectos con costos elevados.

A más de esto, la programación individualizada por objeto del llamado (sin consolidación) permite la concurrencia de oferentes de pequeña y mediana empresa, de conformidad con el principio de igualdad consagrada en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el fomento a la pequeña y mediana empresa establecida en el Art. 13 del mismo cuerpo legal.

Atentamente.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER RODRIGUEZ
Responsable de UOC